



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Progreso, Yucatán, México, a 17 de Diciembre de 2021.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

PARA: CONSTRUCCIÓN DE 423.10 M2 EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCIÓN DE 377.40 M2 EN PLANTA ALTA, CONSTRUCCIÓN DE 26.00 ML DE BARRA PERIMETRAL, CONSTRUCCION DE 296.71 M2 EN PAVIMENTO (PISOS), EXCAVACIÓN DE 55.95 M3 EN PISCINA, EXCAVACION DE 7.2 M3 EN CISTERNA Y EXCAVACIÓN DE 36.94 M3 EN BIODIGESTOR EN CASA HABITACIÓN.


DIRECCIÓN: TABLAJE #01344 FRENTE DE PLAYA DE LA LOCALIDAD DE CHICXULUB PUERTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:
NOMBRE: ARQ. DIEGO JAVIER NAVARRO ROSADO.
CEDULA PROFESIONAL: 1639232
SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.
D.R.O. NÚM.: 17
TELEFONO:

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.
- Condicionada al fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Resolutivo en Materia Ambiental marcado con el número de oficio 726.4/uga-1240 002211 de fecha 05 de octubre del año 2021, expedido por la secretaria de medio ambiente y recursos naturales (Semarnat).
- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

ATENTAMENTE


ING. LUIS ALBERTO CASTRO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



Recebi Original - 23/12/21